

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE YUMBO  
CONCEJO



ACUERDO No. 009-Bis DE 2005

( 12 OCT 2005 )

**MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No.044 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 1997.**

El CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política; el Acto Legislativo 02 de 2002; las Leyes 136 de 1994; 617 de 2000; 819 de 2003; Decreto Ley 111 de 1996 y el Acuerdo 003 de 1997, y,

**CONSIDERANDO**

Que el Acto Legislativo No.02 de 2002, modificó el inciso primero del Artículo 312 de la Constitución Política de Colombia, en cuanto al periodo de los Concejos Municipales que es de cuatro (4) años.

Que el Secretario General del Concejo será el ordenador del gasto para la dinamización de los procesos de la entidad.

Que en razón de los considerandos anteriores,

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** modifícase el Artículo Primero, el cual queda así:

**NATURALEZA.** De conformidad con el artículo 4 del Acto legislativo 02 de 2002, el Concejo de Yumbo es una corporación administrativa elegida popularmente para períodos de cuatro (4) años.

**ARTICULO SEGUNDO:** modifícase el Artículo Quinto, el cual queda así:

**DESARROLLO DE LA AUTONOMIA PRESUPUESTAL.** El Concejo de Yumbo, en materia de presupuesto, tendrá autonomía para su programación, elaboración, presentación, ejecución y control administrativo, la cual estará sujeta al cumplimiento de las normas que regulan la materia presupuestal.

En cuanto a su ejecución, esta debe guardar concordancia con las normas orgánicas de Presupuesto y con el Acuerdo de Presupuesto de la vigencia fiscal correspondiente; para ello, el Secretario General del Concejo de Yumbo, será el único ordenador del gasto y pago, tendrá capacidad de contratar y comprometerse en nombre de la Corporación.

**ARTICULO TERCERO:** Modifícase el Artículo Décimo, el cual queda así:

**DE LA ADMINISTRACION DEL FONDO.** Para efectos del funcionamiento, se autoriza al Secretario General la apertura de cuentas corrientes en Instituciones Bancarias o financieras en las cuales se consignaran, por parte del Municipio los recursos previstos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos, dentro de los

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE YUMBO  
CONCEJO



ACUERDO No. 009<sup>Bis</sup> DE 2005

( 12 OCT 2005 )

**MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No.044 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 1997.**

primeros cinco (5) días de cada mes y en atención al programa anual mensualizado de caja PAC.

**ARTICULO CUARTO:** Modificase el Artículo Once, el cual queda así:

La ejecución de las partidas presupuestales apropiadas en el Fondo, se hará por parte del Secretario General de conformidad con el programa anual mensualizado de caja PAC, que formule la Presidencia del Concejo Municipal.

La Mesa Directiva fijara las políticas para la correcta ejecución del presupuesto vigente de la Corporación.

**ARTICULO QUINTO:** Modificase el Artículo Doce, el cual queda así:

El Administrador y Representante del Fondo, para efectos de la ordenación del gasto, será el Secretario General del Concejo.

**ARTICULO SEXTO:** El presente rige a partir de la fecha de su publicación y modifica o deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo (Valle del Cauca), a los treinta (30) días del mes de septiembre del año Dos mil Cinco (2005).

**DR. LUIS EUGENIO ECHEVERRI CABRERA**  
Presidente

  
**FREDY BEJARANO VERGARA**  
Secretario General

**CERTIFICACIONES**

El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, Valle.

**CERTIFICA**

Que el presente Acuerdo fue aprobado en Primer Debate por la Comisión Tercera o Administrativa, de Entidades Descentralizadas y Asuntos Generales el día veintiséis (26) de septiembre del año 2005; En Segundo Debate en Sesión Plenaria el día treinta (30) de septiembre del mismo año. Dicho Acuerdo fue iniciativa del Doctor HUMBERTO VASQUEZ, Concejal del Municipio de Yumbo.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE YUMBO  
CONCEJO



ACUERDO No. 009-Bis DE 2005

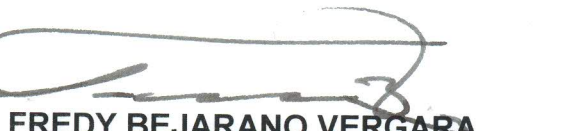
( 12 OCT 2005 )

**MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No.044 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 1997.**

  
**FREDY BEJARANO VERGARA**  
Secretario General

**REMISION**

Hoy 06 OCT. 2005 estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y siete copias útiles de tres (3) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.

  
**FREDY BEJARANO VERGARA**  
Secretario General

